

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 280/2007, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Restaurante El Figón de Eustaquio.

La “Medalla de Extremadura” tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

El Figón de Eustaquio tiene abierta su cocina desde 1947, año en que la familia Blanco Rosado abrió el restaurante para todo aquel que quiera disfrutar con su enorme variedad de platos regionales y tradicionales, pero incorporando toques propios y modernos. Así, han conseguido más de trescientas recetas basadas en las carnes de caza y en la charcutería más emblemática del lugar.

Es un restaurante que se considera un exponente de la cocina extremeña; es el restaurante más clásico de la ciudad de Cáceres, situado en uno de los rincones más bellos, a escasos metros del casco antiguo y que cuenta con una decoración rústica y familiar.

Ha sido galardonado con diversos premios y distinciones, pudiendo destacarse el concedido por la Confederación Empresarial de Turismo de Extremadura en 1998 por su promoción de la gastronomía extremeña, o el Premio a la trayectoria profesional de Eustaquio Blanco, otorgado por la Asociación de Cocineros y Reposteros de Extremadura en el año 2006.

La calidad de sus platos, el trabajo, una trayectoria profesional vinculada al arte de la buena cocina, durante más de 50 años, así como la promoción de Extremadura a través de la gastronomía, le hacen acreedor del más importante galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Restaurante el Figón de Eustaquio.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

DECRETO 281/2007, de 27 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Delegación Territorial de la O.N.C.E. en Extremadura.

La “Medalla de Extremadura” tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

La O.N.C.E. es una Corporación sin ánimo de lucro fundada en el año 1938 con la misión de mejorar la calidad de vida de los ciegos y deficientes visuales de toda España. Desde sus comienzos, se ha caracterizado por ser una entidad solidaria con todos los sectores de la sociedad, aunque, de forma muy especial, lo ha sido con las distintas organizaciones de personas con discapacidad.

Pero fue a mediados de los años 80 cuando se produjo un importante proceso de incorporación de personas con discapacidades distintas a la ceguera como vendedoras del popular cupón, que supuso la integración de diez mil trabajadores, entre los años 1985 y 1987. Este proceso culminó en 1988 con la creación de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad (Fundación ONCE), por acuerdo del Consejo General de la Organización, concebida como un instrumento de cooperación y solidaridad de los ciegos españoles con el resto de personas con discapacidad, teniendo como fines fundamentales la realización de forma directa o concertada de programas de integración social e inserción laboral de dicha población.